



C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Exp.:1246/2023

DECRETO

Dada cuenta de la instancia (Registro de Entrada nº. 1642, de fecha 29/11/2022), presentada por, D^a. Vanesa Blanco Lacasta , con D.N.I. nº XX4740XXX, como presidenta de la Asociación Amigos de la Animales El Juaclo, con C.I.F. nº G-38916904, en la que solicita una subvención para llevar a cabo las actividades proyectadas por esta Asociación durante el año 2.023.

Vista la documentación presentada, donde figura la Memoria del año 2.023, así como el Presupuesto de Ingresos y gastos de este ejercicio, donde se contempla una financiación por cuenta de este Ayuntamiento por importe de 5.000 Euros.

Atendida la Propuesta formula por la Animadora Social Cultural de este Ayuntamiento de fecha 14/06/2023, en la que se expresa:

“ Vista la solicitud de referencia (R.E. 1642 de fecha 21/05/2023), presentada por Doña Vanesa Blanco Lacosta, como presidenta de la asociación de protección de animales “El Juaclo. Amigos de los animales” , con CIF G-38916904, solicitando subvención para la asociación durante el año 2023, se propone atender a lo solicitado en razón a las siguientes consideraciones.

Es una asociación sin ánimo de lucro, con carácter benéfico, la cual fomenta el buen trato a los animales y medio ambiente, así como promueve aquellas iniciativas que sirvan para mejorar la integración y la convivencia de los animales en la sociedad.

Esta asociación le proporciona a los perros y gatos abandonados un techo, alimentación y todos los cuidados necesarios mientras se les encuentran un nuevo hogar con nuevos dueños que le aporten una buena calidad de vida.

Presta toda la colaboración que esté en su mano en todo aquello que pueda representar un mejor trato en favor de los animales, velando para que se cumpla la legislación vigente en esta materia.

Colabora con federaciones, asociaciones, empresas, organismos, sociedades, etc., de carácter benéfico, sanitario, educativo o cultural que en cierta manera puedan ejercer funciones orientadoras de la sensibilidad en las relaciones de las personas con los animales.

En este sentido se considera el trabajo desarrollado y objetivos programados por la asociación de protección de animales “El Juaclo. Amigos de los animales”, de gran utilidad, por lo que se propone le sea otorgada una subvención de 3.000 €, con destino a la adquisición de piensos y alimentos para los animales albergados, gastos del albergue, durante el año 2023, según las Bases de Ejecucion del Presupuesto General Municipal del Ejercicio 2023, Disposición Adicional Septima ,otras subvenciones a justificar según estipula la normativa en materia de subvenciones de acuerdo a la solicitud presentada, comprometiéndose a acoger aquellos animales que sean retirados por el Ayuntamiento, tanto por abandono de hogar, como por encontrarse en malas condiciones de atendimiento.. ”

Vista la memoria justificativa del Concejal Delegado de Cultura de las razones que dificultan la convocatoria pública, de fecha 14 de mayo de 2023, en que se expresa:

“ Vista la solicitud de subvención (Registro de Entrada nº. 1642, de fecha 21/05/2023, presentada por Doña Vanesa Blanco Lacosta, como Presidenta de la asociación de protección de animales “El Juaclo. Amigos de los Animales”, con CIF G-38916904, en la que solicita ayuda económica para sufragar los gastos derivados del funcionamiento de la Asociación, correspondientes al año 2023, es materialmente imposible la convocatoria pública de la subvención, en base a las siguientes consideraciones:

La asociación de protección de animales “El Juaclo. Amigos de los Animales”, por su razón y beneficio, constituye la única entidad de ámbito municipal e insular que se dedica a la recogida y cuidado de





C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

perros y gatos abandonados, relevante por el interés público. Habiendo colaborado con este ayuntamiento en la acogida de los animales abandonados en nuestro municipio, promoviendo iniciativas que sirvan para mejorar la integración y la convivencia de los animales en la sociedad.

La actividad a la que va dirigida la subvención es de interés público municipal, pues supe la obligación municipal estipulada en el art. 17.1 de la Ley Canaria 8/1991 de Protección de los Animales de recogida de animales abandonados, contemplándose en el art. 18.2 de dicha Ley que:

“ Las Administraciones Públicas de Canarias podrán conceder ayudas a las Entidades autorizadas de carácter protector para la creación, ampliación, mantenimiento y mejora de los establecimientos destinados a la recogida de animales abandonados, siempre que las mismas cumplan los requisitos que se establezcan”.

Por otro lado esta actividad está enmarcada en el ámbito competencial previsto en el art. 25.2 j de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de “Protección de la salubridad pública, evitando animales abandonados en la vía pública y el consiguiente riesgo de transmisión de enfermedades.”

La Asociación Amigos de los animales El Juaclo, ha justificado la subvención del año 2022 concedida por Decreto de la Alcaldía n.º 973 de fecha 26/06/2023, por importe de 3.000,00 euros, con R.E. n.º 1641 de fecha 21/05/2023, habiendo sido informada favorablemente por la Animadora Socio cultural el 13/06/2023.

Considerando que existe una subvención nominativa a favor de la Asociación Amigos de los animales El Juaclo, por valor de 3.000,00 €, según las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2023, Disposición Adicional Séptima, otras Subvenciones .

Enterado del informe de fiscalización emitido por la Secretaría-Acctal a propuesta la Técnico de Gestión Económica y Presupuestaria, de fecha 25/08/2023.

Considerando que, a la vista de la Memoria Justificativa de la Concejal Delegada, de fecha 14 de mayo de 2023, esta subvención se enmarca en el ámbito competencial previsto en el art. 25.2 j de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de “Protección de la salubridad pública, evitando animales abandonados en la vía pública y el consiguiente riesgo de transmisión de enfermedades”.

Considerando que las instalaciones son compatibles con la Ordenanza Edificatoria del Plan General de Ordenación de Valverde, estando los usos permitidos y pendiente de subsanarse favorablemente la adscripción de terrenos adicionales para alcanzar la parcela exigible, estando la actividad realizándose y prestando un servicio en beneficio de toda la comunidad, incluso de este Ayuntamiento, donde deposita para su alojamiento a los animales abandonados.

En consecuencia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidentencia.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la concesión de la subvención, por importe de tres mil Euros (3.000,00 €), a la Asociación Amigos de Los animales El Juaclo, con C.I.F. n.º G-38916904, Vanesa Blanco Lacasta, con D.N.I. n.º XX.4740XXX, como presidenta de la Asociación Amigos de la Animales El Juaclo, con C.I.F. n.º G-38916904, para llevar a cabo las actividades programadas para el año 2023, en concepto de piensos, medicación, alimentos para los animales albergados, vacunación, material fungible, conforme al proyecto y presupuesto presentado por dicha Asociación, con Registro de Entrada n.º. 1642, de fecha 26/05/2023, solventando los reparos de Intervención.

SEGUNDO: Disponer el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 311.480.00 del





C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Presupuesto Municipal, autorizando y ordenando el pago anticipado de esta subvención.

En todo caso habrá de tener justificadas las subvenciones concedidas con anterioridad.

TERCERO: Esta subvención deberá ser justificada antes del 31-1-2.024, de conformidad con lo exigido en el art. 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las de Haciendas Locales, aprobado mediante el R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo.

A tal fin presentará la Asociación una memoria de las actividades realizadas, cuenta detallada de los gastos habidos, acompañando, debidamente relacionadas, las facturas originales por importe igual o superior a la cuantía otorgada, y comprobantes de pago (transferencias, cheques, extracto bancario) con arreglo al Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el B.O.P. n° 40 de fecha 23 de marzo de 2012.

Habrà de tenerse en cuenta que los justificantes serán facturas originales y confeccionadas debidamente con arreglo a la normativa establecida y conforme a lo exigido en la Ordenanza Municipal General de Subvenciones de este Ayuntamiento y a la Ley y Reglamento General de Subvenciones. Siendo el conducto para la presentación de la justificación la Animadora Social Cultural del Ayuntamiento.

La falta de justificación producirá la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas y la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones para cualquier finalidad.

Se tendrá en cuenta para lo no previsto en esta Resolución lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la Ley y reglamento General de subvenciones.

CUARTO: Declarar que la subvención concedida en el ejercicio 2022, por Resolución de la Alcaldía 973/2023 de fecha 26/09/2023, por importe de 3.000,00 euros, queda debidamente justificada, con R.E. n.º1642 de fecha 26/05/2023, habiendo sido informada favorablemente por la Animadora Socio cultural el 14/06/2023.

Así mismo se da por debidamente justificadas las subvenciones concedidas para los ejercicios 2021 y 2022, solventando los reparos de la Intervención por la extemporaneidad de las mismas.

QUINTO: La Asociación Amigos de los animales El Juaclo está obligada a indicar en toda la publicidad gráfica o difusión de cualquier tipo que las actividades son subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde, así como participar la asistencia de un representante municipal en los actos públicos que celebren.

SEXTO: Proceder a la publicación de esta subvención a la Asociación Amigos de los animales El Juaclo mediante su registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones que verificará la Animadora Sociocultural en el plazo de 10 días, contados a partir de la de fecha de esta Resolución.

SEPTIMO: Notifíquese a la Asociación Amigos de los animales El Juaclo y tómesese razón por la Animadora Socio Cultural.

OCTAVO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Valverde.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

(documento firmado electrónicamente al margen)

DÑA. GLADYS MACHIN QUINTERO, SECRETARIA INTERVENTORA ACCIDENTAL del M.I Ayuntamiento de Valverde.

CERTIFICO: Que la Alcaldía-Presidencia, ha adoptado el decreto que antecede, en el día de la fecha de su firma electrónica.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos,extiende el presente certificado con el visto bueno de la Alcaldía- Presidencia, En Valverde en el día de la firma electrónica.

LA SECRETARIA INTERVENTORA ACCIDENTAL

(documento firmado electrónicamente al margen)

